ACUERDO DE *CONCEJO* N° 99-2023-MDC

Cayma, 28 de Setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023-MDC de fecha 28 de Setiembre de 2023, trató el pedido de aprobación de las Bases para la contratación de personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 728, Convocatoria N° 002-2023-MDC sujeto a modalidad a plazo determinado por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su numeral 32° establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo".

Que, mediante Informe Legal N° 151-2023, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el Asesor Legal Externo en referencia al Proyecto de Bases para la Contratación de serenos bajo la modalidad a plazo determinado en el régimen laboral privado en el que concluye que la Municipalidad por excepción podrá contratar serenos, previo concurso público de méritos y si cuenta con presupuesto respectivo, en los casos existentes, de ceses y suplencias temporales.

Que, mediante Informe N° 388-2023-MDC/RR.HH/JMHS, de 04 de setiembre del 2023 suscrito por la Especialista en Legajos y procesos remite información de personal cesado; asimismo, indica debe considerarse que desde el año 2021, se han venido realizando contratos 728 y a la fecha contamos con personal que viene reingresando o incorporándose por mandato judicial (medidas cautelares y sentencias judiciales).

Que, mediante Informe N°816-2023-MDC/RR.HH, de 04 de setiembre de 2023 suscrito por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que la Municipalidad por excepción podría contratar al personal bajo el Decreto Legislativo N°728 por cese de personal a partir del año 2021, en atención al artículo 8 de la Ley N°31638 según el cargo que fueron reconocidos previo concurso público de méritos (...).

Que, mediante Proveido N°03644-2023-MDC/O.ADMON, de fecha 06 de setiembre del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, donde indica se sirva establecer una escala remunerativa para tener un criterio igualitario para la plazas a convocar a fin de proseguir el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 000857-2023-MDC/RR.HH, de fecha 11 de setiembre 2023, suscrito por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos conforme a su análisis indica que se evaluado los puestos vacantes debido al cese de servidores a partir del año 2021 por diversos motivos y las normas expresas.

Que, mediante N°03898-2023-MDC-GM/O.ADMON, de fecha 14 de setiembre del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Administración, donde solicita se de Disponibilidad y/o Certificación Presupuestal por el monto total de 66,975.50 para la contratación de personal bajo los alcances del D.Leg. 728.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0206-2023-OPP-MDC, de fecha 14 de setiembre de 2023 suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que realizada la verificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 y sus modificatorias PIM, así como otras obligaciones comprometidas con anterioridad; se otorga disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el Proceso de Contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 728 por el monto de S/ 66, 975.00 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) de la fuente de financiamiento 5 – Recursos determinado, Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal 08 - Impuestos Municipales.

Que, estando los Informes N°00885-2023-MDC/O.ADMON/RRHH y N°00881-2023-MDC/O.ADMON/RRHH, de la Unidad de Recursos Humanos, donde solicita se informe sobre la necesidad de personal, debiendo adjuntar el perfil del puesto solicitado.

Que, mediante Informe N°00088-2023-SGS-GSC-MDC, de fecha 20 de setiembre del 2023 suscrito por la Sub Gerencia de Serenazgo; donde informa sobre la necesidad de contar con el siguiente personal:

- Sereno Auxiliar Móvil (02)
- Sereno Operador Móvil (01)
- Sereno Especialista en Vigilancia a través de Cámaras (04)

Que, mediante Informe N°00293-2023-SS.GG./MDC, de fecha 20 de setiembre del 2023, suscrito por del área funcional de Servicios Generales, donde manifiesta que por el incremento de actividades entre espacios físicos (ambientes); se requiere la contratación del siguiente personal:

- Conductor de vehículo mayor (01)
- Guardián de locales y vienes (03)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2023-MDC, de 13 de febrero del 2023 se resuelve conformar la comisión encargada de la Contratación de Personal, bajo la modalidad del D.L. N° 728 de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Que, mediante Informe N° 002-2023-COMISION DE PROCESOS D.L.728-MDC, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Comisión Encargada de llevar el Proceso de Personal del D.L. N° 728 N° 002-2023-MDC en el que remite al Gerente Municipal las Bases para la contratación del personal del D.L. N° 728 para su aprobación.

Que, mediante Proveido N° 001357-2023-GM-MDC, de 25 de setiembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal solicita opinión legal para la aprobación de la convocatoria y bases para la contratación del personal D.L. 728.

Que, con el Informe Legal N° 336-2023-OAJ-MDC de fecha 25 de setiembre de 20923, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los antecedentes expuestos, de acuerdo al art. 37.- Régimen Laboral " (...) de la Ley N° 27972, Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen (...)" y de acuerdo al artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su numeral 32º establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "*Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo*", siendo que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 000206-2023-OOP-MDC y con los perfiles de acuerdo a los requerimientos solicitados de personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, área funcional de Servicios Generales- Unidad de Logística para la contratación de personal mediante el Decreto Legislativo N° 728 de la Convocatoria N° 002-2023-MDC, el Pleno de Concejo Municipal de acuerdo al art. 9 numeral de 32 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades deberá aprobar la Convocatoria y las Bases para el concurso Público que se llevara bajo el Régimen del D.LEG. 728 N° 002-2023-MDC.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD,** el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-2023 de fecha 28 de Setiembre del año 2023, luego de debatir la propuesta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria N° 002-2023-MDC y las bases para la contratación de personal mediante contrato sujeto a modalidad a plazo determinado por necesidad de servicio bajo el Decreto Legislativo N° 728, para la Sub Gerencia de Serenazgo y el Área funcional de Servicios Generales de la Unidad de Logística, adjuntos como anexo y sustentado en los informes y considerandos señalados en la parte considerativa del presente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a la Comisión encargada de llevar el Proceso de Selección de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2023-MDC de fecha 13 de febrero de 2023; realizar los actos administrativos y de administración necesarios para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo; así como a las unidades involucradas por competencia, las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE